



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 362 MAGAP

ING. AGR. FELIPE ANTONIO SOTOMAYOR OREJUELA
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que, el numeral segundo del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Contratación mediante lista corta: cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, con Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1958-M, del 15 de junio de 2011, el Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola-MAGAP, Ing. Diego Iván Velastegui Calero, solicita al Sr. Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola (e), autorice el inicio del proceso de contratación de la Consultoría para el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador Unidad de Seguro Agrícola del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca”, por un monto de US\$ 130. 000 (Ciento treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), misma que tendrá una duración de 90 días calendario.

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SFA-2011-2687-M del 22 de julio de 2011, el Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, Ing. Diego Iván Velastegui Calero, solicita al Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola, su aprobación de los nombres de las personas que participarán en el proceso de contratación de Lista Corta para la Consultoría “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador”; y señala a los señores: Hugo Marcelo Orbea Peñafiel, Alfonso Vicente Ordoñez Zuñiga; y, Gilmer Antonio Hurtado Jaramillo;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando N° MAGAP-SFA-2011-2687-M del 22 de julio de 2011, el Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, Subsecretario de Fomento Agrícola, autoriza el inicio de la Consultoría para el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador” y la lista corta de los participantes sugeridos por el Gerente de la Unidad de Seguro Agrícola, Ing. Diego Iván Velastegui Calero; señores, Hugo Marcelo Orbea Peñafiel, Alfonso Vicente Ordoñez Zuñiga; y, Gilmer Antonio Hurtado Jaramillo;

Que, mediante memorando N° MAGAP-SFA-2011-2699-M del 22 de julio de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola (e), Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela, solicita al Sr. Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio autorice a quien corresponda, se emita la certificación de fondos para realizar el proceso de consultoría para el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador”, por un valor de US \$ 130. 000,00 (Ciento treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), monto que consta en el PAC-2011;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-8686-M del 09 de agosto de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Sra. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación de la Consultoría para el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en el Ecuador” del Proyecto 3A Agro Seguro para pequeños y medianos productores artesanales del Ecuador, por un monto de US \$ 130. 000,00 (Ciento treinta mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-034-001-730601-0000-001-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, certificación No. 619, cuya validez es de 90 días;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-3100-M del 11 de agosto de 2011, el señor



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Subsecretario de Fomento Agrícola (e), Ing. Agr. Felipe Antonio Sotomayor Orejuela remite a la señora Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, los documentos requeridos para le Inicio del Proceso para la contratación por Lista Corta de la Consultoría para el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador”

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011;

RESUELVE:

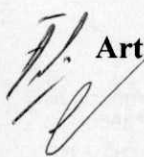
Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación por Lista Corta de Consultoría para el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador”.

Art. 2.- Invitar inmediatamente a los señores Hugo Marcelo Orbea Peñafiel, Alfonso Vicente Ordoñez Zuñiga; y, Gilmer Antonio Hurtado Jaramillo, a fin de que presenten su oferta para el proceso de Contratación por Lista Corta de Consultoría sobre el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador”.

Art. 3.- Disponer a la Eco. Sara Tobar Olvera, como administradora del contratado para dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en Contratación por Lista Corta de Consultoría para el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador”.

Art. 4.- Actuará como Secretario para el proceso de Contratación por Lista Corta de Consultoría para el “Estudio de Climatología, Riesgos Naturales y Antropogénicos en Ecuador”, el Dr. Luis Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 5.- La ejecución de la presente Resolución, a la Subsecretaria de Fomento Agrícola, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

 **Art. 6.-** Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de

3
Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153

www.mag.gov.ec



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 7.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **20 SET. 2011**

ING. AGR. FELIPE ANTONIO SOTOMAYOR OREJUELA
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)